



POLÍTICA DE  
CUMPLIMIENTO  
NORMATIVO EN  
MATERIA DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

**ÍNDICE**

<b>1</b>	<b>Finalidad</b> -----	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Ámbito de aplicación</b> -----	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>Compromiso de Valoriza con la defensa de la competencia</b> -----	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>Principios generales</b> -----	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>Control del cumplimiento de la Política. Actuación ante incumplimientos</b> ----	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>Vigencia</b> -----	<b>7</b>

## **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

El Consejo de Administración de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., en adelante “Valoriza”, en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales, y previa revisión y propuesta por parte de la Comisión competente, ha aprobado la presente Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia (en adelante, la “**Política**”).

La presente Política forma parte del “Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia de Valoriza” (en adelante, el “**Modelo de Cumplimiento Normativo**”). El Código Ético de Valoriza es la norma interna que constituye la base de este Modelo de Cumplimiento Normativo. Esta Política está alineada con los valores de integridad y transparencia promulgados en este Código Ético y constituye un desarrollo de una de sus pautas de comportamiento con el Mercado (la relativa a competencia leal y defensa de la competencia) y de una de sus conductas expresamente prohibidas (las infracciones en materia de competencia).

En consecuencia, esta Política ha de ser leída e interpretada conjuntamente con el Código Ético y con las restantes políticas de Valoriza que lo desarrollan, entre otras, con la Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos y con la Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades, que son igualmente expresión del firme compromiso de Valoriza con el cumplimiento de las leyes, en estos casos en el ámbito de la regulación penal y anticorrupción respectivamente.

### **1 Finalidad**

La finalidad de esta Política es:

- Recoger formalmente el firme compromiso de Valoriza de tolerancia cero contra cualquier conducta de competencia desleal, en cualquiera de sus formas.
- Establecer las bases de un sistema de control interno eficaz orientado, específicamente, a supervisar la integridad, honestidad y transparencia de todos los negocios en los que Valoriza participa, velando por que en los mismos no se infrinja el Código Ético, contribuir al fin común de lograr los beneficios que conlleva la libre competencia entre los operadores económicos, fomentando al mismo tiempo, mediante la promoción y defensa de esta libre competencia en sus actividades, la confianza de proveedores, clientes y autoridades en Valoriza y protegiendo sus negocios de cualquier conducta anticompetitiva susceptible de generar responsabilidad administrativa y/o penal y afectar a su reputación.

### **2 Ámbito de aplicación**

La presente Política es de aplicación a:

- Todas las entidades pertenecientes a Valoriza, atendiendo a sus características propias. A efectos del presente documento, Valoriza se considera integrado por todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que,

de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por parte de Valoriza independientemente de su localización geográfica. Por lo tanto, en todas las referencias que esta *Política* haga, se entenderán incluidas todas las sociedades detalladas anteriormente.

- Los miembros de los órganos de administración, directivos y empleados de todas las entidades de Valoriza detalladas anteriormente, independientemente del territorio en que se encuentren.
- Aquellos terceros, personas físicas y/o jurídicas, relacionados con Valoriza, en aquellos aspectos de esta *Política* que les resulten de aplicación y de los que se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

En el caso de las actividades que Valoriza realiza fuera de España, esta *Política* habrá de adaptarse a la legislación local más restrictiva que, en su caso, resulte de aplicación.

### **3 Compromiso de Valoriza con la defensa de la competencia**

Tal y como reflejan los principios del Valoriza expresados en su Código Ético, el respeto a la legalidad, la integridad, la honestidad y la transparencia son valores que han de presidir cualquier actuación de sus miembros, que se comprometen a mantener en todo momento un comportamiento ético e intachable, evitando toda conducta ilícita y, en particular en lo que se refiere a esta *Política*, toda conducta anticompetitiva, por los efectos tan dañinos que generan las restricciones ilícitas de la competencia.

Valoriza, por expresa voluntad del Consejo de Administración que así lo formaliza en la presente *Política*, asume este firme compromiso de respeto a la libre competencia y ratifica formalmente su posición de tolerancia cero contra cualquier conducta anticompetitiva que pueda cometerse en el ámbito de las actividades que lleva a cabo. De esta manera, Valoriza rechaza firmemente toda forma de competencia desleal, no permitiendo, ni autorizando, ni consintiendo en modo alguno ni bajo ninguna circunstancia, que sus miembros puedan participar en cualquier forma de conducta anticompetitiva.

Así, Valoriza se compromete a competir en los mercados de forma leal, con absoluto respeto a la libre competencia, exigiendo a sus empleados y a terceros relacionados que hagan uso únicamente de prácticas legítimas para lograr sus objetivos y los de sus grupos de interés, prohibiendo expresamente la obtención de cualquier beneficio económico o ventaja comercial mediante un abuso, una restricción ilícita de la competencia, cualquier conducta colusoria o cualquier conducta que pueda constituir una infracción en materia de competencia.

Para dar cumplimiento a este compromiso permanente de combatir de forma proactiva las infracciones de competencia, Valoriza cuenta con una Guía para el cumplimiento del Derecho de la Competencia, en el marco del que implementa medidas de control organizativas, técnicas y disciplinarias tendentes expresamente a minimizar el riesgo de realización de prácticas anticompetitivas. Entre estas medidas destacan las relativas a la información, formación y concienciación en materia de Derecho de la competencia. Todo ello con el fin de promover una sólida cultura corporativa de respeto a las normas de competencia, y de prevención de sus infracciones, que esté permanentemente alineada con los principios declarados en esta *Política* y en el Código Ético, al que necesariamente deberá adherirse cualquier persona que desee trabajar con Valoriza.

Junto con este compromiso expreso contra las infracciones de competencia, Valoriza mantiene igualmente un compromiso específico de cumplimiento de, entre otras, la legislación que regula los ilícitos penales y las conductas corruptas, que considera asimismo como especialmente rechazables. Dichos compromisos se recogen formalmente en la Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos y en la Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades, respectivamente.

#### **4 Principios generales**

Para lograr la puesta en práctica de este compromiso, Valoriza se guía por los siguientes principios generales en el marco del Modelo de Cumplimiento del Grupo:

- a) **Actuar, en todo momento, en cumplimiento de la legislación aplicable de defensa** de la competencia y exigir este mismo respeto a los integrantes del Grupo Valoriza y terceros relacionados.
- b) Poner a disposición de todos los miembros de Valoriza y de terceros, el Canal Ético para que puedan (i) formular posibles dudas en materia de Derecho de la competencia y/o (ii) comunicar, de forma confidencial, segura y opcionalmente anónima, posibles infracciones del mismo. Valoriza investigará convenientemente las comunicaciones de posibles conductas anticompetitivas que se reciban, garantizando la confidencialidad, la protección de los denunciantes de buena fe y los derechos de los afectados.
- c) Comunicar la existencia de un **sistema disciplinario** que Valoriza aplica, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal y/o convencional aplicable, en caso de incumplimiento del Modelo, como es el supuesto de comisión de conductas anticompetitivas.
- d) Promover, mediante los convenientes programas de información, formación y concienciación, una **sólida cultura corporativa de respeto de las normas de competencia y de prevención de sus infracciones**, que se traslade al proceso de toma de decisiones cotidianas de todos los integrantes de Valoriza permitiéndoles que, desde el ámbito de sus respectivas funciones, puedan detectar o prevenir prácticas anticompetitivas.

Son objetivos fundamentales de estos programas, entre otros, que los miembros:

1. Conozcan, de una forma adecuada a su categoría, funciones y formación: (a) las disposiciones y obligaciones que establece la normativa de defensa de la competencia que les es aplicable y (b) las conductas prohibidas por dicha normativa (como los cárteles, el intercambio de información comercialmente sensible entre competidores, los acuerdos de reparto de mercado o de clientes o la fijación de precios, entre otros).
2. Comprendan la importancia de que cumplan con esta normativa de defensa de la competencia en todo momento en el ámbito de sus funciones, trasladándoles las graves consecuencias que estos incumplimientos llevan aparejados (sanciones muy significativas para las compañías y para sus directivos o importantes efectos reputacionales, entre otras).

3. Tengan presente (a) su deber de denunciar de buena fe y a través del Canal Ético habilitado por Valoriza, cualquier conducta anticompetitiva de la que tengan conocimiento o sospecha y (b) la existencia de un sistema disciplinario del Modelo que conlleva la aplicación de sanciones en caso de infracciones ilícitas de la libre competencia.
4. Proporcionar un marco normativo y de cumplimiento con aquellos terceros con los que Valoriza mantenga relaciones de negocio (como socios, clientes o proveedores) con el fin de asegurar prácticas íntegras, transparentes, lícitas y siempre dentro del marco de la libre competencia, también en estas relaciones con terceros. En este contexto, se busca asegurar la mayor de las diligencias posibles en relación a estos terceros, primándose la colaboración con aquellos que cuentan con un modelo efectivo de cumplimiento normativo consistente con el de Valoriza, también en lo que se refiere a la defensa de la competencia.
5. Contar con un mapa de riesgos de competencia donde se valore, periódicamente y cada vez que cambios en la regulación o en Valoriza lo consideren necesario, el riesgo de que puedan cometerse hechos anticompetitivos en cada una de las actividades que lleva a cabo.
6. Implementar, en el marco de la matriz de controles asociada al mapa de riesgos de competencia, instrumentos normativos internos y sistemas de control y gestión adecuados para prevenir, detectar o mitigar de una manera eficaz el riesgo de conductas anticompetitivas identificado en cada una de las actividades de Valoriza. Entre los controles para prevenir infracciones de competencia destacan los implementados en el contexto de la contratación pública, las asociaciones sectoriales, las concentraciones de empresas o las ayudas de Estado.
7. Dotar al Modelo de Cumplimiento Normativo y a los órganos integrantes de la estructura de cumplimiento normativo diseñada por Valoriza, en particular a la Unidad de Cumplimiento Normativo, de recursos financieros, materiales y humanos suficientes, así como de la autonomía, autoridad e independencia necesarias para el ejercicio de sus responsabilidades en el marco de este Modelo.
8. Colaborar con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y restantes autoridades de competencia.

## **5 Control del cumplimiento de la Política. Actuación ante incumplimientos**

Corresponde al Consejo de Administración de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de esta Política por parte de todas las personas y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, contando con el soporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo de Valoriza para el ejercicio de las facultades operativas necesarias para lograr su eficacia, monitorizando su implementación, instando su revisión e impulsando las acciones de información, formación y concienciación necesarias para su adecuada difusión. El cumplimiento de esta Política estará, así mismo, sujeto a revisión por auditorías.

Las infracciones de esta Política estarán sujetas a la aplicación del régimen disciplinario que Valoriza aplica de acuerdo al sistema de gobierno corporativo, a los convenios colectivos y a la normativa legal vigente. Quien detecte un posible incumplimiento de la misma, lo deberá comunicar a la mayor brevedad a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal Ético

habilitado como cauce preferente por Valoriza, sin perjuicio de otros medios de comunicación con la Unidad de Cumplimiento Normativo admitidos en Derecho. A través de este mismo Canal, la Unidad de Cumplimiento Normativo resolverá igualmente posibles dudas o consultas sobre la misma.

El Canal Ético está disponible a través de las siguientes vías:

- Intranet: Mediante los enlaces habilitados a este propósito
- Web externa del Grupo: A través del acceso al Canal incluido en la página web: [www.valorizasm.com](http://www.valorizasm.com).

## 6 Vigencia

Esta Política de cumplimiento normativo en materia de defensa de la competencia fue aprobada por el Consejo de Administración de Valoriza en fecha 20/03/2024.

Con su entrada en vigor, la presente Política deroga cualquier otra normativa interna en la materia que pudiera existir hasta ahora. A este documento se le dará adecuada difusión a través de los canales habituales de comunicación de Valoriza.

### Registro de versiones:

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	REPOSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
29/11/2023	V1	Cambios.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador inicial.
06/02/2024	V2	Cambios.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Borrador V2.
06/03/2024	V3	Aprobación.	Unidad de Cumplimiento Normativo	Version aprobación Consejo de Administración.
20/03/2024	V4	Aprobado por el Consejo de Administración	Consejo de Administración.	Versión aprobada por el Consejo de Administración.